



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDMCH

Miguel Checa, 27 de Mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO; El Oficio N° 213-2019-DP/OD-PIU, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por la Oficina Defensorial de Piura, el informe N° 113 – 2019 – GDS-MDMCH/WSCS, de fecha 10 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 584-2019/MDMCH-GM, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 064-2019/MDMCH-GAJ-OAPB de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los informes del visto, las Gerencias de Oficina de Desarrollo Social, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanzan su aprobación de la Directiva N° 001-2019-MDMCH/A, denominada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la
Municipalidad Distrital de Miguel Checa";

Que, la finalidad de la Directiva es normar los procedimientos, así como establecer las competencias y responsabilidades de los órganos administrativos para la aplicación de los mecanismos de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual;



Que, la Directiva ha sido elaborada teniendo como base legal la Constitución Política del Perú de 1993, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948, aprobada por Resolución Legislativa N° 13282 del 19 de diciembre de 1959, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" del 09 de junio de 1994, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583 del 01 de marzo de 1996 y ratificada el 02 de abril de 1996 y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CED AW), aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 04 de junio de 1982 ratificada el 20 de agosto de 1982 y su Protocolo Facultativo (Recomendación 19), la Ley 26636 Ley Procesal del Trabajo, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27584 Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo General. El Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDESL Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

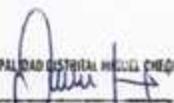
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-MDMCH/A, denominada "Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa", la cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todos los Funcionarios, Servidores, Trabajadores y Personal en general, incluyendo a aquellos intervinientes en las relaciones de sujeción no reguladas por el derecho laboral, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa son responsables de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaria General la publicación del íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE